

## Bloque 12. Tema 7

# La Constitución de 1978 y la España de las Autonomías

### ÍNDICE

1. La Constitución española de 1978
  - 1.1 El fin del régimen Franquista
  - 1.2. La transición a la democracia
  - 1.3 La Ley para la Reforma Política
  - 1.4. Los Pactos de la Moncloa, primer gran acuerdo social
  - 1.5. La Constitución española de 1978
2. El estado de las autonomías
  - 2.1. Instituciones y organización de las Comunidades Autónomas
  - 2.2. Los desequilibrios autonómicos
3. Instituciones y realidades sociales en Castilla-La Mancha
  - 3.1. Instituciones de Castilla-La Mancha
  - 3.2. Realidad social de Castilla-La Mancha

## 1. La Constitución española de 1978

### 1.1 El fin del régimen Franquista

El 20 de noviembre de 1975 moría Franco, lo que ponía **fin** al régimen por él creado y a más de treinta y seis años de dictadura.

El 22 de noviembre de 1975, **Juan Carlos I** fue proclamado Rey de España por las Cortes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Estado, a pesar de ser su padre Don Juan de Borbón la persona que tenía los derechos dinásticos de sucesión a la corona. En el año 1977, Don Juan renunció a sus derechos en favor de su hijo al que reconoció como Rey de España.



*Juan Carlos I, rey de España. Sello de correos conmemorativo*

En el plano político, la opinión pública y sobre todo las diferentes fuerzas políticas, se hallaban divididas, de una lado estaban los continuistas que pretendían que el nuevo rey continuara con el régimen franquista, de otro lado estaba la oposición democrática que quería acabar con el régimen anterior para restaurar la **democracia** en España.

## 1.2. La transición a la democracia

Es el período que se vive en España desde la muerte de Franco hasta la aprobación de la Constitución por todos los españoles el 6 de diciembre de 1978. Tenemos que destacar la colaboración entre las distintas fuerzas políticas que actuaron con auténtico sentido de querer realizar y conseguir de forma **pacífica** el desmantelamiento del régimen autoritario anterior para introducir y consolidar la democracia.

La persona encargada de realizar esta transición política fue **Adolfo Suárez**, encargado por el Rey de formar gobierno a partir de julio de 1976. A. Suárez había sido ministro con Carlos Arias en La Secretaría General del Movimiento y Director General de Radio y Televisión Española con Franco, conocía perfectamente las instituciones del régimen. Su nombramiento no fue bien recibido, en un principio, sorprendiendo a los reformistas del régimen que veían en él otro “continuador” y decepcionando a las fuerzas de la oposición.

Suárez presidió el segundo gobierno de la era monárquica, se rodeó de gente joven procedente del franquismo y se apoyó en personas, procedentes de sectores democristianos que, creían en el cambio político.



*Adolfo Suárez, Presidente del Gobierno de España, artífice de la transición democrática*

Este gobierno tomó importantes medidas reconociendo los **derechos y libertades**, concedió una amplia amnistía general para los presos políticos, legalizó los partidos políticos, sindicatos y autonomías históricas. Acto seguido mantuvo conversaciones con todos los partidos de la oposición y de forma secreta con el Secretario General de Partido Comunista. Convocó las primeras elecciones generales en 1977.

### 1.3 La Ley para la Reforma Política

En un principio, esta Ley fue rechazada por la oposición al considerar que no recogía ampliamente las pretensiones de estas fuerzas políticas, al haber sido impuesta por el gobierno sin previa negociación.

La aprobación de esta Ley por las Cortes franquistas significaba el fin del régimen anterior y desde la propia legalidad, introducir los principios de la democracia. El pueblo español **ratificó**, mediante referéndum celebrado el 15 de diciembre de 1976, la aprobación de la Ley por un amplio margen de votos (94% de votos afirmativos, 2,90% de votos en contra y aproximadamente un 3,10% de votos nulos o en blanco), lo que mostraba el deseo de cambio por la gran mayoría del pueblo.

Se había iniciado una nueva etapa reformista hacia la democracia desde la legalidad del régimen franquista, lo que permitió el desmantelamiento de las instituciones del sistema político anterior, para dar paso a la nueva organización del **Estado democrático** de pleno derecho con un presidente del gobierno, Adolfo Suárez, muy reforzado, ganando las primeras elecciones democráticas con su partido político UCD

### 1.4. Los Pactos de la Moncloa, primer gran acuerdo social

Desde la crisis general provocada por la elevación de los precios del petróleo en 1973, en los países occidentales se produjo un estancamiento económico con una fuerte inflación, donde la débil economía española dependiente en su mayor

parte del intervencionismo del Estado, necesitaba un profundo cambio mayor que en otros países del entorno europeo.

Entre los problemas principales que se tuvieron que abordar, destacó la gran tasa de **desempleo** que iba en crecimiento como consecuencia de un descenso en la producción y la **subida** generalizada de precios, lo que provocó una fuerte **conflictividad social** con trasfondo político en estos primeros años de transición a la democracia. Era necesario poner freno a estos hechos y tomar las medidas necesarias a corto plazo, para paliar estos graves problemas que afectaban a la gran mayoría de los ciudadanos.

Para parar la grave crisis económica y social, los distintos grupos políticos, junto con los sindicatos, patronal y el gobierno, acordaron **los pactos de la Moncloa**, que se firmaron el 27 de octubre de 1977 fruto del consenso, la solidaridad y el entendimiento.

Se tomaron medidas para que la subida de los salarios no superase la inflación que había llegado a un 29%, se redujo la conflictividad laboral, el Gobierno realizó importantes inversiones públicas en servicios sociales y obras de infraestructura junto con una moderna política fiscal.

En menos de un año los resultados se empezaron a notar, la inflación bajó 10 puntos, las empresas comenzaron a obtener beneficios, aumentó la reserva de divisas, pero no se consiguió paliar los efectos del desempleo de trabajadores que siguió creciendo, con la consiguiente conflictividad laboral y descontento social.

## 1.5. La Constitución española de 1978

Para elaborar la Constitución, norma básica y fundamental para el establecimiento y desarrollo de la democracia, se eligieron siete representantes de los distintos grupos políticos que formaban parte del Congreso de los Diputados (tres miembros de UCD, uno del PSOE, uno PCE, uno nacionalista

Pacte Democràtic per Catalunya y uno de Alianza Popular), se les denominó los **“padres de la Constitución”**.



*Los padres de la Constitución, encargados de elaborar el texto constitucional. Fuente [www.iescasasviejas.net](http://www.iescasasviejas.net)*

Una vez superados los trámites parlamentarios y fruto de un verdadero **consenso** entre grupos políticos de ideologías muy diferentes, el texto constitucional fue aprobado por Congreso y Senado el 31 de octubre de 1978 y por el pueblo español en referéndum el día **6 de diciembre de 1978**.

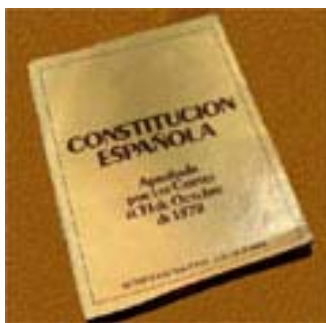
Principales acuerdos y características de la Constitución:

En el título preliminar define a España como un **“Estado social y democrático de derecho”**.

La soberanía nacional reside en el pueblo, en los ciudadanos que ostentan el poder y lo delegan en los representantes políticos elegidos democráticamente mediante sufragio universal.

Establece en el título I, el reconocimiento de los derechos y deberes fundamentales. Garantiza la **libertad y la igualdad** de todos los ciudadanos ante la Ley.

Garantiza la **separación** de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial para que no se concentren en una sola persona.



*Ejemplar de la Constitución española que se entregó a todos los ciudadanos. Fuente [www.hiapagenda.com](http://www.hiapagenda.com)*

En su parte orgánica, establece como sistema político una **monarquía parlamentaria**, donde el poder del Rey aparece muy limitado. Ostenta la máxima representación del Estado y la jefatura de las fuerzas armadas, pero no ejerce los poderes que están en manos de las instituciones siguientes:

- a) **El poder ejecutivo**, integrado por el presidente del Gobierno y los ministros, dirigirán la política interior y exterior del país, ejecutando las leyes aprobadas por el parlamento.
- b) **El poder legislativo** (parlamento), reside en las Cortes bicamerales (Congreso y Senado), elegidas por el pueblo mediante sufragio universal y directo. Redactan y aprueban las leyes y el Congreso de los diputados controla la labor del Gobierno.



*Congreso de los Diputados*



*Senado. Fuente [tusenado.com](http://tusenado.com)*

- c) **El poder judicial** integrado por los tribunales de justicia formados por jueces y magistrados independientes que velarán por el estricto cumplimiento de las leyes aprobadas por las Cortes.

Destacan otras instituciones por su relevante importancia como el Defensor del

Pueblo que se encarga de la **defensa** de los derechos y libertades de los ciudadanos y el Tribunal Constitucional que estudia las leyes para que no contradigan lo establecido en la Constitución.



*Bandera constitucional de España. Fuente Cnice*



*Sello conmemorativo del 25 aniversario de la implantación del Escudo Constitucional*

## 2. El estado de las autonomías

Aprobada la Constitución se empezó a resolver el problema histórico de la organización territorial y política del Estado con la aprobación de los estatutos de autonomía de las diferentes regiones de España, entre las que debe primar la **solidaridad** para corregir los desequilibrios territoriales.

En el año 1983 estaban aprobados los 17 estatutos de las Comunidades Autónomas y en el año 1995, Ceuta y Melilla se constituyeron como ciudades autónomas. Este proceso supuso el reparto con el Estado de determinadas competencias políticas y administrativas.



Mapa de autonómico de España. Fuente metas.es

Hoy día, el nivel de **autogobierno** de las distintas comunidades autónomas es muy alto al asumir numerosas competencias en materias tan importantes como la educación, sanidad, transportes, obras públicas, ordenación de propio territorio, carreteras, medio ambiente, gestión de determinados impuestos y en algunas de ellas policía autonómica.

Las competencias propias del Gobierno del Estado son la defensa nacional, el ejército, las relaciones exteriores, los impuestos no cedidos a las comunidades

autónomas, la política monetaria y el comercio exterior.

## 2.1. Instituciones y organización de las Comunidades Autónomas

Las distintas instituciones autonómicas se basan en el principio de división de poderes con una organización política muy similar a la del Estado.

El **poder ejecutivo** está formado por el presidente de la autonomía que preside un gabinete de consejeros para dirigir la política y administración de la comunidad.

El **poder legislativo** cuenta con una cámara parlamentaria regional, Parlamento autonómico que tiene el poder legislativo, en determinadas materias y el control del ejecutivo. Sus diputados son elegidos por el pueblo mediante sufragio universal y directo.

El **poder judicial**, cuya máxima instancia es el Tribunal Superior de Justicia de la comunidad, sometido al Tribunal Supremo del Estado.



*Tribunal Supremo del estado con sede en Madrid. Fuente diariodejusticia.com*

## 2.2. Los desequilibrios autonómicos

a) Desequilibrios territoriales

Dentro del mapa autonómico de España nos encontramos con autonomías que tienen una amplia extensión territorial como Castilla y León, Andalucía y Castilla-La Mancha que ocupan más del 50% del territorio español, frente a otras regiones autonómicas como Cantabria, el País Vasco y la Rioja que son de las más pequeñas en extensión de territorio.

#### b) Desequilibrios demográficos

Importante también es la diferencia en la densidad de población entre las distintas comunidades, siendo las más pobladas Andalucía, Cataluña, Madrid y C. Valenciana y las menos pobladas Aragón, Cantabria, Asturias, Extremadura y Castilla-La Mancha.

#### c) Desequilibrios económicos

Hay notables diferencias en el PIB per cápita de las distintas comunidades, destacando la elevada renta de Madrid, C. Valenciana, Catalunya, Navarra frente a la renta más baja de comunidades como Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Galicia.

Para corregir estos desequilibrios económicos se ha creado el Fondo de Compensación Interterritorial, integrado por cantidades procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, que se aplica a las comunidades autónomas con una **renta** por debajo de la media nacional.

### 3. Instituciones y realidades sociales en Castilla-La Mancha

A finales de 1978, Castilla-La Mancha se constituyó como ente preautonómico para preparar el Estatuto de autonomía que sería aprobado por las Cortes españolas en 1982. Pasados veintiséis años desde la aprobación del Estatuto, éste ha sido revisado introduciendo algunas modificaciones que lo han adaptado a las demandas de la actual sociedad castellano-manchega, siendo aprobado por las Cortes españolas a finales de 2008.

### 3.1. Instituciones de Castilla-La Mancha

El Estatuto recoge y define las instituciones básicas de autogobierno de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el principio de **división de poderes**.

El **poder ejecutivo** está integrado por el Presidente de la Junta de Comunidades que preside y dirige el **Consejo de Gobierno** que se encarga de dirigir la política y la administración la comunidad.

El **presidente** es el máximo representante regional y ostenta la representación del Estado en la comunidad. Es elegido por las Cortes de Castilla-La Mancha, y nombrado por el Rey de España.



*Palacio de Fuensalida en Toledo, sede del Gobierno de la JCCM. Fuente [www.lacerca.com](http://www.lacerca.com)*

El **poder legislativo** está representado en las **Cortes regionales**, sus diputados se eligen cada cuatro años por sufragio universal y directo, sus órganos de gobierno son el presidente, máxima autoridad de la Cámara, la Mesa de las Cortes y el Pleno. Esta institución tiene el poder legislativo en determinadas materias y el control del Consejo de Gobierno.



*Sesión de las Cortes regionales. Fuente jccm.es*

El **poder judicial** cuya máxima instancia es el **Tribunal Superior de Justicia** de la comunidad, con sede en Albacete, sometido al Tribunal Supremo del Estado. Otra importante institución de la comunidad castellano-manchega es el **Defensor del Pueblo**, nombrado por las Cortes regionales, para proteger y defender los derechos y libertades de los ciudadanos ante los abusos que puedan cometer los funcionarios públicos.

### 3.2. Realidad social de Castilla-La Mancha

La capital de la comunidad es **Toledo** donde tienen su sede el Consejo de Gobierno y las Cortes regionales.

Los símbolos que representan a la comunidad destacan:

La **Bandera**, dividida en dos partes iguales, una de color rojo carmesí con un castillo de tres torres tomado del pendón de Castilla y la otra blanca.



*Bandera de Castilla-La Mancha. Fuente jccm.es*

El **escudo** de Castilla-La Mancha, uno de los principales símbolos y seña de identidad de esta Autonomía, está basado en el diseño de la bandera. Se aprobó mediante Ley 1/1983, de 30 de junio (BOCLM nº 15, de 12 de julio de 1983), en los siguientes términos:

El escudo es partido, en el primer cuartel, en campo de gules un castillo de oro almenado, aclarado de azur y mazonado de sable. El segundo cuartel, campo de argento plata. Al timbre, corona real cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones, de hojas de acanto, visibles cinco, interpolado de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules o rojo, como reconocimiento de la monarquía española. Realidad social de Castilla-La Mancha.



*Escudo de Castilla-La Mancha. Fuente jccm.es*

Castilla-La Mancha es una región que ha venido arrastrando problemas de desarrollo y desequilibrio regional, que se van corrigiendo desde el propio autogobierno, acercándose a la media nacional.

La comunidad castellano-manchega tiene una gran extensión territorial, 79.461 km<sup>2</sup>, es la tercera región más extensa de España y supera también a países europeos como Irlanda, Dinamarca, Países bajos, Bélgica.

Demográficamente es una comunidad poco poblada, siendo la tercera región más despoblada de Europa, destacando la **desigual** distribución de sus habitantes y el elevado porcentaje que supone su población rural.

La economía de la comunidad está situada por debajo de la media nacional en

PIB de renta per cápita, destacando en los últimos años el nivel de crecimiento y desarrollo alcanzado que ha superado a otras regiones autonómicas con mayor PIB. Importante es la situación **estratégica** a nivel nacional al estar situada en el centro peninsular y configurar un eje importante en las relaciones norte-sur y este-oeste. En la actualidad se está potenciando el comercio exterior que presenta un nivel por debajo de la media española.



*Provincias de la comunidad de Castilla-La Mancha. Fuente jccm.es*

El ingreso de España en la UE ha sido bastante favorable a la comunidad castellano-manchega al recibir ayuda de los **fondos estructurales**, FEDER, FEOGA y FSE, que han potenciado la industria con apoyo a la Pymes, a la I+D+I. La pertenencia de nuestro país a la UE, también ha supuesto una aportación fundamental para el desarrollo rural, la agricultura y la ganadería.

En estos momentos se aprecia el importante desarrollo alcanzado en **infraestructuras** de las que carecía la comunidad, destacando los enlaces ferroviarios con el tren de alta velocidad AVE, la unión de las cinco provincias con una importante red de carreteras y autovías, actuaciones medioambientales, etc.

Para reducir la brecha entre lo rural y lo urbano, se están realizando planes de desarrollo sostenible para el medio rural que aplican medidas de discriminación positiva, lo que supone un empuje importante con el objetivo de que todas las comarcas de la región puedan tener las mismas oportunidades de desarrollo. Es una propuesta a favor de la **igualdad** entre los ciudadanos y los territorios.